

CONTROL DEL TRASLADO DE BIENES SUJETOS AL SISTEMA DE DETRACCIÓN SECTOR DE MINERÍA METÁLICA AURÍFERA Y NO AURÍFERA



Con el objetivo de mejorar el cumplimiento tributario en el sector minero (metálico aurífero y no aurífero), se publicó la Resolución de Superintendencia N.º 086-2025/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT (que establece los bienes y servicios sujetos a detracción), reubicando ciertos bienes en el Anexo 1, e incorpora un numeral específico para el servicio de beneficio de minerales metálicos gravado con IGV en el Anexo 3.

Se mantienen los porcentajes de aplicación vigentes.

ANEXO 1 BIENES SUJETOS AL SISTEMA

Se reubican los siguientes bienes:

	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
3	Minerales de oro y sus concentrados gravados con el IGV	10%
4	Minerales metálicos no auríferos	10%

ANEXO 3 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA

Se incorpora el siguiente servicio:

	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
11	Servicio de beneficio de minerales metálicos gravado con el IGV	12%

Asimismo, se incorporan en el Anexo 4 dos nuevos códigos, respecto a los siguientes bienes y servicios:

ANEXO 4 TIPOS DE BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA

CÓDIGO	TIPO DE BIEN O SERVICIO
044	Servicio de beneficio de minerales metálicos gravado con el IGV
045	Minerales de oro y sus concentrados gravados con el IGV

RECUERDE

Debe efectuar el depósito de la detracción con anterioridad al traslado de los minerales metálicos auríferos y no auríferos.

IMPORTANTE

Facultad Discrecional

En relación con los bienes incluidos en el Anexo 1 mediante la R.S. N.º 086-2025/SUNAT, se informa que durante los primeros sesenta (60) días calendario posteriores a la entrada en vigencia de dicha resolución (del 01/04/2025 al 30/05/2025), la SUNAT ejercerá su facultad discrecional y no aplicará sanciones por las infracciones tributarias tipificadas en los numerales 4, 5, 8, 9, 15 y 16 del artículo 174 del Código Tributario, siempre que estas infracciones estén relacionadas con la inclusión o reincorporación de los mencionados bienes. Este periodo de gracia tiene como objetivo brindar acompañamiento y asistencia a los contribuyentes.

Más información en: www.sunat.gob.pe
o ingresa desde el código QR.

